

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Radicado: 682174089001-2017-00007-00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutados: RODOLFO BAEZ ALVAREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, se allega por parte de apoderado judicial, el memorial y poder que antecede.

Pasa al despacho para lo pertinente, Coromoro, 16 de agosto del año 2022.

NANCY ROCIO GOMEZ MARIN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro, diecisiete (17) de agosto del año dos mil vestidos (2022)

ASUNTO

Se encuentra al despacho la renuncia al poder presentada por el abogado **LEONIDAS ANTONIO VELASCO RINCON**, en calidad de apoderado judicial de del ejecutante, Banco Agrario de Colombia S.A., dentro de este proceso, y la solicitud de reconocimiento de personería jurídica presentada por el abogado **ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO**, para continuar la representación del ejecutante.

CONSIDERACIONES

Encuentra el despacho que la renuncia al poder presentada por el abogado **LEONIDAS ANTONIO VELASCO RINCON**, en calidad de apoderado judicial de del ejecutante, Banco Agrario de Colombia S.A., es procedente por cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 76 del C.G.P., razón por la cual el despacho aceptará dicha renuncia.

De otra parte, vista el poder conferido al abogado **ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.076.198 de San Gil y portador de la tarjeta profesional No. 122.108 del C. S de la J., como apoderado judicial del ejecutante Banco Agrario de Colombia S.A., se le reconocerá personería jurídica para actuar en el presente trámite en los términos y para los efectos indicados en el poder a él conferido por el doctor **JONATHAN ANDRÉS SANTAMARIA AMADO**, quien funge como APODERADO GENERAL del demandante.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S);

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder del abogado **LEONIDAS ANTONIO VELASCO RINCON**, quien actuaba en calidad de apoderado judicial de del ejecutante, Banco Agrario de Colombia S.A.

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Radicado: 682174089001-2017-00007-00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutados: RODOLFO BAEZ ALVAREZ

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar es esta causa al abogado **ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.076.198 de San Gil y portador de la tarjeta profesional No. 122.108 del C. S de la J en representación de la entidad demandante Banco Agrario de Colombia S.A., en los términos y para los efectos del mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Se publica en estado No. 27 del 18 de agosto de 2022)

Firmado Por:
Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d00ea491e47ef8483e89cf2742052eb0f61c32b35d485b52415a7b006518d8fe**

Documento generado en 17/08/2022 04:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>